



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JULIO DE 2009	Suplemento 6973 H
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 25274

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con la creación de la Unidad de Enlace Sectorial se buscó establecer una comunicación directa y efectiva entre el Gobernador del Estado, los órganos administrativos desconcentrados y organismos descentralizados, para una rápida y adecuada prestación de servicios a la población.

SEGUNDO. Se procuró que tal vinculación no sustituyera ni afectara las responsabilidades de las dependencias a las que se encuentran adscritos los órganos desconcentrados, ni la coordinación sectorial establecida.

TERCERO. Las Secretarías de Gobierno, Administración y Finanzas, Contraloría, Planeación y la Consejería Jurídica en ejercicio de sus respectivas competencias, han realizado un análisis de la operación y atribuciones de la Unidad de Enlace Sectorial, determinando que ha cumplido con el objeto de su creación, así como que sus funciones y atribuciones pueden ser realizadas por otras instancias de gobierno.

CUARTO. Por lo ya establecido y como parte de las medidas de austeridad obligadas para cualquier gobierno que privilegie la atención a la población sobre cualquier otro aspecto, las dependencias del Poder Ejecutivo deben fortalecer su operación y ejercer de manera directa el control, seguimiento y coordinación que por Ley tienen encomendadas.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga el Acuerdo por el cual se creó la Unidad de Enlace Sectorial, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 6715, de fecha 13 de enero de 2007.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias de la unidad administrativa que desaparece.

TERCERO. La extinción de la Unidad de Enlace Sectorial, será sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

CUARTO. Las Secretarías de Gobierno, Administración y Finanzas, Contraloría, Planeación y la Consejería Jurídica, establecerán la coordinación necesaria para resolver los asuntos relacionados con los recursos humanos, financieros, presupuestales y materiales, asignados a la Unidad de Enlace Sectorial; así como para que las funciones que realizaba la unidad administrativa sean debidamente atendidas por las dependencias competentes.

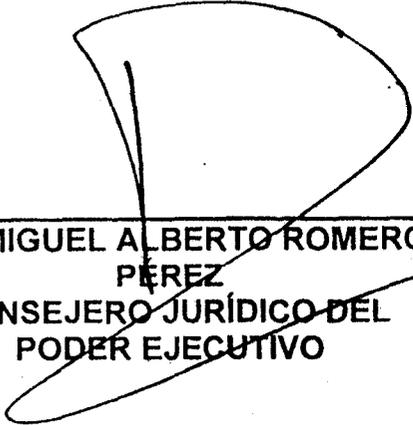
QUINTO. Los procesos y procedimientos en trámite ante la Unidad de Enlace Sectorial, serán desahogados hasta su total conclusión por la Secretaría Particular de la Gubernatura.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

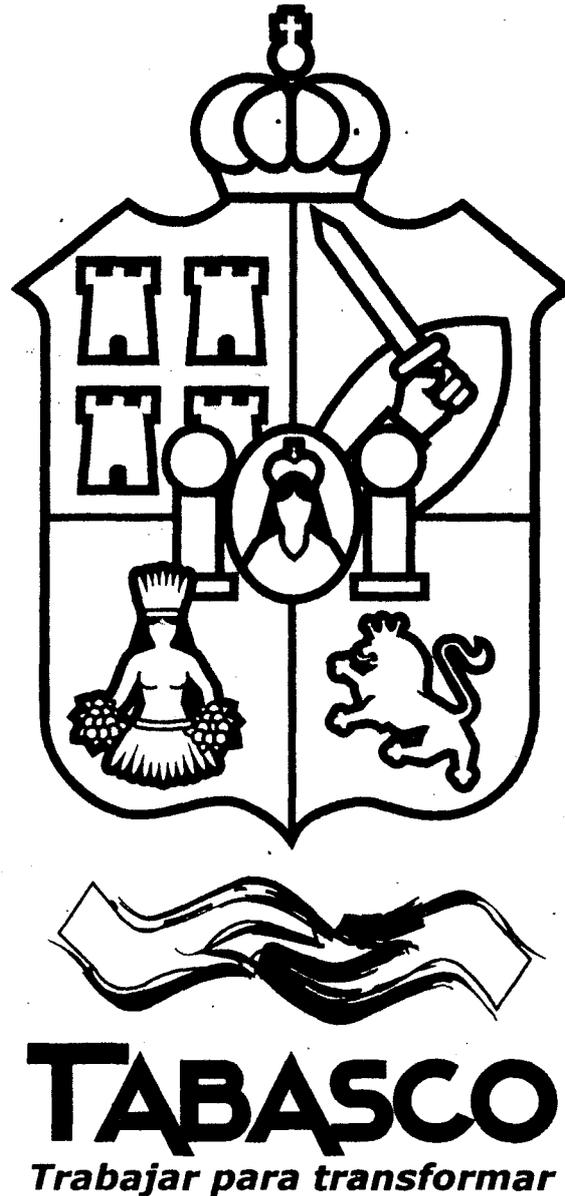


QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO


LIC. HUMBERTO DOMINGO
MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO


L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.